

DIRECTOR GENERAL

RESOLUCION No 0001 02 ENE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NO. 025 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2017, EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE CORPOCESAR.

**EL DIRECTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
"CORPOCESAR"**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y sus Decreto Reglamentarios, El Artículo 34 del Acuerdo 001 del 31 de Marzo de 2005 a través del cual se adoptan los nuevos estatutos de la Corporación, aprobados por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo territorial a través de la Resolución 1308 de 2005 y en el Artículo 22 del Acuerdo No 029 del 13 de agosto de 2010, por medio del cual se aprueba el estatuto Presupuestal de la Corporación, y en especial el Acuerdo N°- 025 del 06 de diciembre de 2017 mediante el cual se aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos de Corporación Autónoma Regional del Cesar- Corpocesar para la vigencia fiscal de 2018, y

CONSIDERANDO

Que según la sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996 establece que: "Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o asimiladas a éstas por la ley de la República, se les aplicarán las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del orden nacional", bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.

Que con base en el literal i) del artículo 27 de la Ley 99/93, los Estatutos Corporativos y el Reglamento de Manejo Presupuestal con recursos propios de la CORPOCESAR, corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de Ingresos y Gastos de la Corporación.

Que el artículo 16 del Acuerdo No. 029 de 13 de Agosto de 2010, establece: "El Director General debe presentar al Consejo Directivo para su estudio y aprobación, a más tardar el 10 de Diciembre, el proyecto anual de Presupuesto de la siguiente vigencia. El Consejo Directivo podrá nombrar una comisión que se encargará del estudio preliminar de éste y presentará al Consejo un informe sobre los resultados del mismo. El presupuesto de la siguiente vigencia se aprobará a más tardar el 27 de Diciembre de cada año.

Que mediante Acuerdo N°- 025 del 06 de diciembre de 2017 se aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar- Corpocesar para la vigencia fiscal de 2018.

RESOLUCIÓN No.

0001

02 ENE 2018

Que el proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, tiene asignado a la Corporación en gastos de funcionamiento con recursos de la Nación: **DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS M/CTE. (\$2.614.111.000)**, los cuales se deben adoptar en el presente Acuerdo.

Que se hace necesario proceder a la liquidación y desagregación del acuerdo de presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación:

Que en virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el Presupuesto de Ingresos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018, en la suma de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES M/CTE (\$23.630.000.000)** y adoptar los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS M/CTE. (\$2.614.111.000)**, para un total de Ingresos de **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS (\$26.244.111.000) M/CTE.**, según el siguiente detalle:

	NIVEL RENTISTICO	APROPIADO
3000	INGRESOS PROPIOS	23.630.000.000,00
3100	INGRESOS CORRIENTES	20.550.000.000,00
3110	Tributarios	14.000.000.000,00
	Participación Ambiental Municipios	0,00
	Sobretasa Ambiental	14.000.000.000,00
	Otros	0,00
3120	No Tributarios	6.550.000.000,00
3121	Venta de Bienes y Servicios	500.000.000,00
	Licencias, permisos y tramites ambientales	500.000.000,00
	Otros por Venta de Bienes y Servicios	0,00
3123	Operaciones Comerciales	0,00
3124	Aportes Patronales	0,00
3125	Aportes de Afiliados	0,00
3126	Aportes de otras entidades	800.000.000,00
	Transferencias Sector Eléctrico	800.000.000,00
	Compensación Explotación Carbón	0,00
	Convenios	0,00
	Otros Aportes de Otras Entidades	0,00
3128	Otros Ingresos	5.250.000.000,00
	Tasa Retributiva y Compensatoria	1.000.000.000,00
	Tasa por Uso del Agua	500.000.000,00
	Tasa Aprovechamiento Forestal	500.000.000,00
	Multas y Sanciones	50.000.000,00
	Otros Ingresos (Fotocopias y servicios CAVFS)	3.200.000.000,00

0001 02 ENE 2018

3200	RECURSOS DE CAPITAL	3.080.000.000,00
3210	Crédito externo	0,00
3211	Perfeccionado	0,00
3212	Autorizado	0,00
3220	Crédito Interno	0,00
3221	Perfeccionado	0,00
3222	Autorizado	0,00
3230	Rendimientos Financieros	50.000.000,00
3250	Recursos del Balance	3.030.000.000,00
3251	Venta de Activos	30.000.000,00
3252	Excedentes Financieros	0,00
3253	Cancelación de Reservas	0,00
3254	Recuperación de Cartera	3.000.000.000,00
3255	Otros Recursos del Balance	0,00
3260	Donaciones	0,00
3500	RENTAS PARAFISCALES	0,00
4000	APORTES DE LA NACION	2.614.111.000,00
4100	Funcionamiento	2.614.111.000,00
4200	Servicio de la deuda	0,00
4300	Inversión	0,00
	TOTAL INGRESOS ESPERADOS VIGENCIA	26.244.111.000,00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el Presupuesto de gastos de funcionamiento e Inversión con recursos propios durante la Vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma de: **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES M/CTE (\$23.630.000.000)**, y adoptar los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS M/CTE. (\$2.614.111.000)**, para un total de gastos de funcionamiento e inversión de **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS (\$26.244.111.000) M/CTE**, según el siguiente detalle:

CTA PR O	SUB C SUBP	OBJ G PRO Y	OR D SPR	SUB OR D	CONCEPTO	1	RECURSOS
						(APN)	(RAE)
1					GASTOS DE PERSONAL	2.561.836.000,00	1.983.826.000,00
					Servicios Personales Asoc. A la Nómina	2.083.034.000,00	1.040.000.000,00
1	0	1			Sueldos	1.492.219.000,00	500.000.000,00
1	0	1	1	1	Prima Técnica	131.218.000,00	200.000.000,00
1	0	1	4	2	Otros	459.597.000,00	160.000.000,00
1	0	1	5	5	Prima de Coordinación	0,00	100.000.000,00
1	0	1	5	47	Indemnización por Vacaciones	0,00	80.000.000,00
1	0	1	9	3	Servicios Personales Indirectos	0,00	943.826.000,00
1	0	2			Personal Supernumerario	0,00	0,00
1	0	2	11		Honorarios	0,00	60.000.000,00
1	0	2	12		Remuneración Servicios Técnicos	0,00	760.000.000,00
1	0	2	14		Contrib. Inheren.a la Nómina	0,00	0,00
1	0	5			Sector Privado Publico	478.802.000,00	123.826.000,00
2					GASTOS GENERALES	46.089.000,00	1.570.000.000,00
2	0	3			IMPUESTOS Y MULTAS	0,00	15.000.000,00
2	0	3	50		Impuestos y Contribuciones	0,00	12.000.000,00
2	0	3	51		Multas y Sanciones	0,00	3.000.000,00

0001

02 ENE 2018

2	0	4		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	46.089.000,00	1.555.000.000,00
2	0	4	1	Compra de Equipo	0,00	20.000.000,00
2	0	4	2	Enseres y Equipos de Oficina	0,00	20.000.000,00
2	0	4	4	Materiales y Suministros	0,00	100.000.000,00
2	0	4	5	Mantenimiento	0,00	250.000.000,00
2	0	4	6	Comunicaciones y Transportes	0,00	10.000.000,00
2	0	4	7	Impresos y Publicaciones	0,00	60.000.000,00
2	0	4	8	Servicios Públicos	46.089.000,00	220.000.000,00
2	0	4	9	Seguros	0,00	145.000.000,00
2	0	4	10	Arrendamientos	0,00	400.000.000,00
2	0	4	11	Viáticos y Gastos de Viaje	0,00	130.000.000,00
				Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	0,00	200.000.000,00
2	0	4	21	Estímulos		200.000.000,00
2	0	4	22	Gastos Financieros	0,00	0,00
				Otros Gastos por Adquisición de Bienes	0,00	0,00
2	0	4	40	Otros Gastos por Adquisición de Bienes		0,00
2	0	4	41	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	0,00	0,00
				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.186.000,00	550.000.000,00
3				Cuota Auditaje Contranal	6.186.000,00	30.000.000,00
3	2	1	1	Aporte al Fondo de Compensación Ambiental	0,00	420.000.000,00
				OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	100.000.000,00
4				Sentencias y Conciliaciones	0,00	100.000.000,00
4	0	1				
				TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.614.111.000,00	4.103.826.000,00

GASTOS DE INVERSION

	CONCEPTO	RENTAS ADMINISTRADAS	TOTAL
PROGRAMA 1	GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	\$3.469.174.000	\$3.469.174.000
1.1	Proyecto 1.1 Formulación y/o ajuste de POMCAS, implementación, evaluación y seguimiento de las cuencas priorizadas en el área de jurisdicción de Corpocesar.	\$2.260.000.000,00	\$2.260.000.000,00
1.2	Proyecto 1.2 Formulación e implementación de planes de manejo de microcuencas en el dpto. Cesar.	\$50.000.000,00	\$50.000.000,00
1.3	Proyecto 1.3 Formulación e implementación de planes de manejo ambiental de acuíferos en el dpto. Cesar.	\$115.000.000,00	\$115.000.000,00
1.4	Proyecto 1.4 Gestión e Implementación del PORH del río Cesar.	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00
1.5	Proyecto 1.5 Control, seguimiento a los PSMVS y PUEAA aprobados por la Corporación e implementación de acciones para el uso eficiente y descontaminación del recurso hídrico en el dpto del Cesar.	\$500.000.000,00	\$500.000.000,00
1.6	Proyecto 1.6 Actualización de la base de dato de usuarios y reglamentación de corrientes enfocada a la variabilidad natural del clima.	\$50.000.000,00	\$50.000.000,00
1.7	Proyecto 1.7 Control y seguimiento al programa de la tasa retributiva en la jurisdicción de Corpocesar.	\$484.174.000,00	\$484.174.000,00
PROGRAMA 2	RESILIENCIA Y ADAPTACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO	900.000.000,00	900.000.000,00
2.1	Proyecto 2.1 Promoción y apoyo para la implementación de la política Nacional de Cambio Climático y gestión para la implementación de medidas de mitigación y adaptación en el Cesar.	\$50.000.000,00	\$50.000.000,00
2.2	Proyecto 2.2 Estudios de investigación y conocimiento para implementar acciones de mitigación apropiadas para la adaptación al cambio climático del sistema hídrico en el Cesar.	\$850.000.000,00	\$850.000.000,00
PROGRAMA 3	CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL SUELO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	\$645.000.000,00	\$645.000.000,00
3.1	Proyecto 3.1 Identificación, Formulación e implementación de medidas integrales para la	\$645.000.000,00	\$645.000.000,00

0001

02 ENE 2018

	conservación y recuperación del recurso suelo.		
PROGRAMA 4	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	\$4.840.000.000	\$4.840.000.000
4.1	Proyecto 4.1 Adopción, Gestión e Implementación del POF del Cesar.	\$ 0,00	\$ 0,00
4.2	Proyecto 4.2 Declaración de áreas protegidas y/o implementación de otras estrategias de conservación de la biodiversidad y formulación e implementación de planes de manejo de áreas protegidas en el dpto. del Cesar.	\$ 960.000.000,00	\$960.000.000,00
4.3	Proyecto 4.3 Formulación e implementación de acciones prioritarias para el manejo de ecosistemas estratégicos en el dpto. del Cesar (páramos, bosque seco, humedales, otros) para su restauración, rehabilitación y preservación.	\$680.000.000,00	\$ 680.000.000,00
4.4	Proyecto 4.4 Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna en el dpto del Cesar	\$ 3.200.000.000,00	\$ 3.200.000.000,00
PROGRAMA 5	GESTIÓN AMBIENTAL URBANO REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE CIUDADES	\$1.290.000.000	\$1.290.000.000
5.1	Proyecto 5.1 Ajuste, diseño, gestión e implementación de la Política de Gestión Ambiental Urbano regional en el dpto. del Cesar	\$ 710.000.000,00	\$ 710.000.000,00
5.2	Proyecto 5.2 Gestión para la promoción y/o construcción de infraestructuras ecológicas urbanas	\$ 580.000.000,00	\$ 580.000.000,00
PROGRAMA 6	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE TRÁMITES Y AUTORIZACIONES	\$ 3.225.000.000,00	\$ 3.225.000.000,0
6.1	Proyecto 6.1 Optimización integral de los procesos operativos de trámites ambientales otorgados por la Corporación	\$ 120.000.000,00	\$120.000.000,00
6.2	Proyecto 6.2 Implementación de un sistema de atención de quejas, contravenciones y sanciones Ambientales.	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00
6.3	Proyecto 6.3 Fortalecimiento interinstitucional sostenible del ejercicio de la autoridad ambiental regional (seguimiento, control y vigilancia).	\$ 3.065.000.000,00	\$ 3.065.000.000,00
PROGRAMA 7	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	\$390.000.000,0	\$390.000.000
7.1	Proyecto 7.1 Evaluación y ajuste de determinantes para el OT e implementación de un sistema de asesoría, seguimiento, evaluación y control a la incorporación efectiva de las determinantes y la gestión del riesgo en los POT's del dpto. del Cesar	\$ 110.000.000,00	\$ 110.000.000,00
7.2	Proyecto 7.2 Estudios de conocimiento del riesgo ambiental en el territorio y gestión para la reducción y apoyo al manejo de desastres en el dpto. del Cesar.	\$ 280.000.000,00	\$280.000.000,00
PROGRAMA 8	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	\$2.070.000.000	\$2.070.000.000
8.1	Proyecto 8.1 Revisión y/o ajuste e implementación de la red hidrometeorológica en la jurisdicción de Corpocesar.	\$ 80.000.000,00	\$ 80.000.000,00
8.2	Proyecto 8.2 Diseño, implementación y operación de las redes de monitoreo de los recursos naturales en el área de jurisdicción de la Corporación.	\$ 1.960.000.000,00	\$ 1.960.000.000,00
8.3	Proyecto 8.3 Implementación del sistema de información para la Gestión Ambiental- SIPGA (SIAC-SIG)	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
8.4	Proyecto 8.4 Ajuste, actualización y adopción del PGAR/PLANEAR	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
PROGRAMA 9	EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 350.000.000	\$ 350.000.000
9.1	Proyecto 9.1 Fortalecimiento y optimización del programa transversal de Educación Ambiental de la Corporación, armonizado a la Política Nacional de Educación Ambiental de Colombia	\$ 350.000.000,00	\$ 350.000.000,00
PROGRAMA 10	GESTIÓN AMBIENTAL CON VISIÓN ANCESTRAL INDÍGENA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	\$990.000.000	\$990.000.000
10.1	Proyecto 10.1 Implementación de estrategias para el manejo ambiental en territorios indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía de Perijá, incorporando la cosmovisión de los pueblos indígenas y el enfoque diferencial.	\$ 750.000.000,00	\$ 750.000.000,00

10.2	Proyecto 10.2 Implementación de estrategias para el manejo ambiental en comunidades afrodescendientes, otras minorías étnicas, y/o poblaciones víctimas del conflicto armado.	\$ 240.000.000,00	\$ 240.000.000,00
PROGRAMA 11	DESARROLLO INSTITUCIONAL INTEGRAL	\$1.357.000.000	\$1.357.000.000
11.1	Proyecto 11.1 Diseño e implementación de políticas efectivas para la gestión de ingresos y sostenibilidad financiera de las competencias misionales de la Corporación.	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00
11.2	Proyecto 11.2 Organización integral de la institucionalidad.	\$ 450.000.000,00	\$ 450.000.000,00
11.3	Proyecto 11.3 Fortalecimiento intrainstitucional de la estructura organizacional regional de la Corporación	\$ 380.000.000,00	\$ 380.000.000,00
11.4	Proyecto 11.4 Fortalecimiento e implementación de las TIC's y comunicaciones	\$ 367.000.000,00	\$ 367.000.000,00
TOTAL INVERSIÓN		\$ 19.526.174.000,00	

TERCERA PARTE: DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO I
DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO TERCERO: Se autoriza al Director General para adicionar y reducir el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital: con los recursos provenientes de convenios con entidades públicas y privadas, de lo cual informará en la siguiente sesión al Consejo Directivo, además de presentar informes trimestrales en cuanto a los avances en la ejecución de dichos recursos.

CAPITULO II
DE LOS GASTOS

ARTÍCULO CUARTO: Se autoriza al Director General para adicionar mediante Resolución al Presupuesto de Gastos los recursos de que trata el artículo 3º del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: Los gastos de funcionamiento se ejecutarán conforme a lo dispuesto en el Plan Operativo Anual de Funcionamiento.

ARTICULO SEXTO: El Plan Operativo Anual de Funcionamiento se desagregará mediante Resolución expedida por el Director General y deberá contener la discriminación de la apropiación del gasto aprobada en el artículo 2º de este Acuerdo y su contenido deberá guardar concordancia con el documento anexo que hace parte integral de este acuerdo.

ARTICULO SÉPTIMO: La ejecución de los Programas y Proyectos de Inversión estará acorde con el Plan Anual de Inversiones establecido para la vigencia fiscal del 2018.

ARTICULO OCTAVO: Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como adiciones, los costos imprevistos, ajuste y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTICULO NOVENO: Facúltase al Director General de La Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, para realizar las adiciones, reducciones y traslados a que haya lugar dentro del mismo proyecto de inversión, con el fin de asegurar la buena marcha de los proyectos de inversión enmarcados en el plan de acción de la entidad, una vez se demuestre que se ha ejecutado la meta física establecida para el proyecto a reducir, lo cual deberá contar con concepto técnico previo y favorable de la sub dirección General de Planeación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los proyectos de inversión del presupuesto de la Corporación podrán ser afectados hasta por un 20% de su apropiación, para cubrir los gastos operativos de cada uno de los proyectos.

0001

02 ENE 2018

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Director General, o en quienes éste haya delegado la ordenación del gasto, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia de 2018. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, garantizará la existencia de recursos desde el 1º de Enero hasta el 31 de diciembre de 2018, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

Toda provisión de empleos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a 3 meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el Director General.

La solicitud de modificación de la planta de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Consejo Directivo, los siguientes requisitos:

- Exposición de motivos
- Costos y gastos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
- Efectos sobre el presupuesto de la Corporación.
- Las demás que el Consejo Directivo considere pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El Consejo Directivo solamente aprobará las propuestas de modificación a la planta de personal, cuando haya obtenido la viabilidad presupuestal de la coordinación de la Sub Área Financiera.

El Director General no podrá expedir resoluciones que incrementen salarios, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales que estén por encima de la política nacional.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Las obligaciones por concepto de aportes a salud y pensiones y servicios públicos adquiridos en diciembre de 2017, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2018. La prima de vacaciones al igual que la indemnización a las mismas podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, sin perjuicio de la normatividad aplicable vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Los recursos destinados a programas de Capacitación, Bienestar social e Incentivos, Seguridad y Salud Ocupacional, se ejecutarán sobre la base de unos planes previamente elaborados por los comités respectivos y concertados con los funcionarios, los cuales son aprobados por el Director General como Plan Anual de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos, Seguridad y Salud Ocupacional para la vigencia fiscal del 2018.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Los recursos destinados a programas de Bienestar Social e Incentivos y Capacitación, Seguridad y Salud Ocupacional, no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El Director General será el competente para expedir las resoluciones que constituyan las cajas menores y reglamenten su funcionamiento.

0001

02 ENE 2018

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: La adquisición de los bienes y servicios que necesite la entidad se realizará acorde a lo aprobado por el Director General en el Plan Anual de adquisiciones.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: El Director General deberá cumplir prioritariamente con la atención de sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimientos, sentencias, conciliaciones y transferencias asociadas a nómina.

CAPITULO III DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes a recursos propios de la vigencia fiscal de 2017, deberán constituirse a más tardar el 15 de Febrero de 2018. Las primeras serán constituidas por el Director General y el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el Director General y el Tesorero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 2017, que no hubieren sido ejecutadas a 31 de Diciembre de 2018, expirarán sin excepción.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. La Corporación podrá transferir a la asociación de Corporaciones Autónomas Regionales de Desarrollo Sostenible ASOCARS la cuota asociativa que se establezca para cada vigencia fiscal.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. La entidad dependiendo de sus necesidades de financiación puede recurrir a las entidades del sistema financiero para obtener recursos via endeudamiento, lo cual requerirá de la aprobación del Consejo Directivo, así como los respectivos estudios de conveniencia, oportunidad y de evaluación económica y financiera, como soporte.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Se autoriza al Director de Corpocesar, para que se efectúen las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación para la vigencia fiscal de 2018. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del 1 ° de enero de 2018.

Anexo: Desagregación presupuesto gastos de funcionamiento.

Valledupar,



JULIO SUAREZ LUNA
Director General (E)

Proyectó: Pablo Valverde – Coordinador de Sub-Área Financiera
Revisó: Julio Berdugo – Asesor de Dirección-

